



F-GC-01  
Versión: 13  
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

7/10/2021

Objeto de la  
contratación

**CONVENIO ENTRE EMPOCALDAS S.A E.S.P Y LA ALCALDIA DE SUPIA CALDAS PARA REALIZAR REPOSICION ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SECTORES DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 19 B A 22 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS**

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

N/A

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

Teniendo en cuenta que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, facultad a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos.

El Municipio de Supia y Empocaldas S.A.E.S.P. al evidenciar el deterioro del pavimento en la carrera 8 entre calles 19 b a 22 , y teniendo en cuenta que Empocaldas tiene proyectado realizar la reposición de la red de alcantarillado y acueducto en este stio; han decidido aunar esfuerzos entre las entidades con el fin de poder llevar una buena prestación del servicio de acueducto y alcantarillado con la optimización de las redes y dejando la vía en optimas condiciones para el transito de vehiculos; es así que el municipio de Supia mediante oficio SP-582-2021 se compromete a pavimentar el tramo antes mencionado y Empocaldas S.A ha expedido los certificados de disponibilidades presupuestales Numeros 803 por un valor de \$170.040.861 y No. 804 por un valor de \$45.212.796 han decidido realizar cada uno sus aportes economicos y técnicos con el fin de optimizar las redes de acueducto alcantarillado y la recuperación de la movilidad. De esta forma se estará garantizando la prestación de servicios esenciales y se estará dando solución en este sector a la problematica de movilidad que en la actualidad afecta a la comunidad.

Conveniencia

Es conveniente realizar la firma del presente convenio con el fin aunar esfuerzos institucionales y asi de satisfacer un mismo interés que es el del bienestar y mejora de las condiciones de vida de los habitantes del sector.

Oportunidad

Es oportuno realizar la firma del presente convenio con el fin de brindar una mejora calidad de vida al sector.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del  
bien y/o servicio

Codificación estándar  
de producto y servicios  
de la Naciones Unidas.

CÓDIGO

NOMBRE

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

N/A

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO



<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</li> <li>- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</li> <li>- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</li> <li>- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> <li>- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> </ul>	<b>No aplica</b>
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	<b>No aplica</b>
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	<b>No aplica</b>
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	<b>No aplica</b>
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	<b>No aplica</b>
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	<b>No aplica</b>

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El municipio de Supia mediante oficio SP-582-2021 se compromete a pavimentar el tramo carrera 8 entre calles 19 B a 22
Designar funcionario para que ejercer la supervision con el funcionario delegado por EMPOCALDAS S.A E.S.P
Agilizar los permisos requeridos con el fin de poder dar inicio a las obras respectivas
Firmar constancia de recibo a satisfacción de la obra y liberacion de responsabilidad de EMPOCALDAS S.A E.S.P

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	<b>APLICA</b>
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	<b>No aplica</b>
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	<b>No aplica</b>
Aportar los recursos correspondientes.	<b>Aplica</b>
Ejecutar los recursos del respectivo convenio	<b>Aplica</b>
Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y/o aportes, e incorporar los recursos y/o aportes para darles el uso aquí convenido.	<b>Aplica</b>
Una vez suscrita el acta de liquidación, girar los rendimientos financieros generados por el aporte realizado.	<b>Aplica</b>
Designar un supervisor para que en conjunto con el supervisor designado por el municipio realicen la supervisión del convenio al cual le corresponderá realizar la supervision tecnica, administrativa, financiera, contable.	<b>Aplica</b>
El ejecutor del convenio será Empocaldas	<b>Aplica</b>
El supervisor designado por EMPOCALDAS S.A E.S.P deberá presentar los informes pertinentes a los dieferentes entes de control	<b>Aplica</b>
Presentar al supervisor del convenio por parte del Municipio informes trimestrales de avance de las labores	<b>Aplica</b>
Cumplir con todas y cada una de las obligaciones necesarias para cumplir con el objeto del convenio.	<b>Aplica</b>
Tramitar los permisos respectivos que sean necesarios para llevar a feliz termino el objeto del convenio	<b>Aplica</b>

Elaborar los estudios previos con celeridad y concurrencia, con el fin de iniciar el proceso contractual de las obras objeto del presente convenio.	Aplica
Firmar constancia de recibo a satisfacción de la obra	Aplica

#### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	CARRERA 8 ENTRE CALLES 19 B A 22 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS
Plazo de ejecución	hasta el 31 de diciembre del 2021

#### FORMA DE PAGO

Forma de Pago	N/A
---------------	-----

Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de la factura</li> <li>2. Informe de recibo de almacén.</li> <li>3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.</li> <li>4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.</li> <li>5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.</li> </ol>
-----------------------	---

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	no aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	no aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	no aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	no aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	no aplica

#### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

**SUPERVISIÓN**

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
JHOANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ	ingeniero de zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
JHOANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ	ingeniero de zona

**GARANTÍAS**

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS	Nombre:	SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Cargo	JEFE DEPTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Cargo:	JEFE DEPTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMAN DIAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL





SP-582-2021

Supía, Caldas 20 de septiembre de 2021

Doctor  
**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPCALDAS  
Manizales.

**Asunto:** Manifestación de Interés convenio Reposición acueducto y alcantarillado y reposición de pavimento rígido.

Cordial saludo,

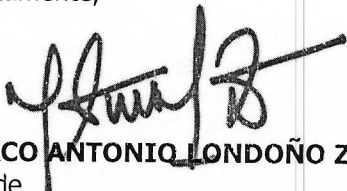
La alcaldía municipal ha planteado dentro de su Plan de Desarrollo *Supía productiva y Educada 2020-2023*, el mejoramiento de la infraestructura vial urbana con el fin de mejorar la movilidad de los ciudadanos al interior del territorio, es así que durante la vigencia 2020 se realizó diagnóstico del estado de la malla vial municipal encontrándose más de 70 puntos críticos, los cuales deben ser intervenidos con pavimento rígido.

Con el fin de resolver dicha problemática a la fecha el municipio cuenta con los recursos necesarios para intervenir con pavimento rígido alrededor de 25 vías. Dicho lo anterior mediante el presente documento manifestamos nuestro interés de firmar convenio con Empocaldas para que se pueda realizar la reposición del acueducto y el alcantarillado y la pavimentación del siguiente tramo vial:

Carrera 8a entre calles 19b y 22. (Barrio Renán Barco)

Para tal fin el municipio dispondrá de los recursos económicos para la pavimentación de la vía y las obras de urbanismo necesarias que mejorarán la calidad de vida de los habitantes de este sector.

Atentamente,

  
**MARCO ANTONIO LONDOÑO ZULUAGA**  
Alcalde

Elaboró: Andrés Felipe Gómez Sánchez, Secretario de Planeación, obras públicas y Desarrollo Económico.



